



# OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

*¡El pueblo está primero!*

### ACTA ABSOLUCION DE RECLAMOS 28/11/2022

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO DE 38 PLAZAS VACANTES - DECRETO LEGISLATIVO N° 276 CONVOCATORIA N° 018-2022-U.E-400-OGESS-BM/DG

En la Ciudad de Tarapoto, siendo las 14:30 horas del día lunes 28 de noviembre del 2022, procedieron a reunirse en los ambientes de la Oficina Gestión Sanitaria, de la Unidad Ejecutora 400 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo – Dirección Regional de Salud San Martín; ubicado en el Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto, los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal por Reemplazo de Plazas Vacantes – Decreto Legislativo N° 276, Convocatoria N° 018-2022-U.E.-400-OGESS-BM/DG, conformada en la presente fecha de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGOS
Lic. Patricia Lizett Quevedo Pérez	Presidente, representante de Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración-OGESS-BM.
Mg. CPC Angel Payé Mesía	Secretaría, representante de RR.HH-OGESS-BM.
Medico Felipe Santiago Vela Orihuela	Miembro, representante de Gestión Sanitaria OGESS-BM.
Lic. en Enf David Castillo Rafael	Miembro representante de Red Picota
Lic. En Enf. Mariangela Luciana Bustamante Tineo	Miembro representante de Red Lamas

Comisión conformada mediante Resolución Directoral 1866-2022-DIRESA-OGES-BM/DG; de fecha 11 de noviembre del 2022; con la finalidad de desarrollar la **etapa de Absolución de Reclamos** de acuerdo al cronograma del Proceso de Selección de Personal por Reemplazo de Plazas Vacantes – Decreto Legislativo N° 276, y según expedientes recepcionados de acuerdo al proceso de inscripción de postulantes.

La Presidente de la Comisión Lic. Patricia Lizeth Quevedo Perez, inicia la reunión con palabras de apertura y bienvenida a cada uno de los miembros participantes.

El Secretario CPC Angel Payé Mesía informa que se recepcionó, **ONCE (11)** solicitudes de reclamo con fecha 28 de noviembre del 2022, de los siguientes postulantes:

- CHRISTIAN RENGIFO GOMEZ con DNI N° 42732030 Obstetra
- YNES TORRES FLORES con DNI N° 01148660 Obstetra
- MAIRELI TOCTO PILCO con DNI N° 47585784 Obstetra
- HILIA CACHIQUE GUERRA con DNI N° 45841913 Técnico en Enfermería
- ALICIA SANGAMA FASABI con DNI N° 70031045 Técnico en Enfermería
- ELVER APAGUEÑO TAPULLIMA con DNI N° 70241666 Técnico en Enfermería
- LISBETH SAN MARTIN TORRES con DNI N° 46091564 Técnico en Enfermería
- GEYNER ANTONIO PEREZ GARCIA con DNI N° 73501739 Técnico Asistencial.
- DANNAE DUCÉLIA PINEDO PAIMA con DNI N° 72234834 Técnico en Enfermería
- ROSITA SHAPIAMA AMASIFUEN con DNI N° 46709220 Técnico en Enfermería
- MARICARMEN LUNA GARCIA con DNI N° 46206472 Técnico en Enfermería

Las mismas que se dan lectura y se procede con el análisis de los fundamentos expuestos por los recurrentes, luego de lo cual los miembros de Comisión, determinan lo siguiente:

1. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: CHRISTIAN RENGIFO GOMEZ, quien postula a la plaza vacante de Obstetra en el establecimiento de salud Hospital II-E Banda de Shilcayo, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que No cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente, por no acumular las horas requeridas en capacitación, según bases establece literalmente:

*¡El pueblo está primero!*

Pag. 27 de la Evaluación. Para profesionales: "Capacitación: (Max 3 puntos) está dirigido a evaluar los certificados y constancias que guarden relación con el cargo que postula el interesado, reconociendo un (1) punto por cada 51 horas de capacitación. En el caso de que el certificado o constancia solo indique la fecha de la capacitación se considerara ocho (08) horas por cada día señalado el de su celebración, así como las horas máximas por día de capacitación será de 8 horas. La presente documentación se calificara desde la fecha en que el postulante haya obtenido el título. Se evaluará como máximo cinco (5) años de antigüedad.". El postulante solo presento 02 certificados que suman 24 horas.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión se ratifican en su Declaración de NO APTO al postulante.

2. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: YNES TORRES FLORES, quien postula a la plaza vacante de Obstetra en el establecimiento de salud Hospital II-E Banda de Shilcayo, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que No cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente, por no presentar uno de los requisitos, según bases establece literalmente:

Pg. 12 en requisitos específicos, formación general obstetras:

- Título Profesional der Obstetra (indispensable)
- Resolución de término de serums (indispensable)
- Constancia de colegiatura (indispensable)
- Constancia de habilidad profesional vigente (indispensable)
- Por lo que en la pág. 26 son causales de descalificación automática lo siguiente:
- No presentar 1 o más documentos exigidos en la convocatoria de concurso.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión se ratifican en su Declaración de NO APTO al postulante.

3. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: MAIRELI TOCTO PILCO, quien postula a la plaza vacante de Obstetra en el establecimiento de salud Hospital II-E Banda de Shilcayo, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que No cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente, por no acumular los años de experiencia general establecidos en las bases, pues solo acumula 04.5 años. Así mismo las bases establecen que el SERUMs por se contabiliza como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión se ratifican en su Declaración de NO APTO al postulante.

4. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: HILIA CACHIQUE GUERRA, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Pinto Recodo, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo requerido como experiencia general y experiencia específica.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que si cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente en lo requerido como experiencia general y experiencia específica, pues acumula 06 años como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **APTO** al postulante y se le califica con **30 puntos**, válidos para la siguiente etapa.

*¡El pueblo está primero!*

5. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: LISBETH SAN MARTIN TORRES, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Aucaloma, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo requerido como experiencia general.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que si cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente en lo requerido como experiencia general, pues acumula 05 años 1 mes como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **APTO** al postulante y se le califica con **30 puntos**, válidos para la siguiente etapa.

6. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: ELVER APAGUEÑO TAPULLIMA, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Aucaloma, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo requerido como experiencia general y específica.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que si cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente en lo requerido como experiencia general y específica, pues acumula 05 años 8 mes como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **APTO** al postulante y se le califica con **27 puntos**, válidos para la siguiente etapa.

7. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: ELVER APAGUEÑO TAPULLIMA, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Santa Elena El Dorado, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo requerido como experiencia general y específica.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que si cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente en lo requerido como experiencia general y específica, pues acumula 06 años como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **APTO** al postulante y se le califica con **30 puntos**, válidos para la siguiente etapa.

8. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: MARI CARMEN LUNA GARCIA, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Mishquiyacu, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el numero mínimo de horas requerido en capacitación.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluyendo que la postulante si cumple con el numero mínimo de horas en capacitación establecido en las Bases del proceso; sin embargo, también se verifica que no cumple el tiempo mínimo en requerido como experiencia específica.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **NO APTO** al postulante.

9. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: ROSITA SHAPIAMA AMASIFUEN, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. San Antonio Rio Huallaga, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo mínimo requerido en experiencia general.

*¡El pueblo está primero!*

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluyendo que la postulante solo acumula como experiencia general 4 años 2 meses; es decir, no acumula el tiempo mínimo requerido.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran NO APTO al postulante.

10. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: DANNAE DUCELIA PINEDO PAIMA, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Dos de Mayo Huimbayoc, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir varios de los requisitos mínimos exigidos.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye ratificándose que la postulante no presento RD UGEL respecto a su título profesional, no cumple con experiencia general y específica, no acredita número de horas requeridas en capacitación,

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran NO APTO al postulante.

11. La Comisión acepta la solicitud del postulante: GEYNER ANTONIO PEREZ GARCIA, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Pacchilla, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir el tiempo mínimo requerido en experiencia general y específica.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye ratificándose que el postulante no cumple el tiempo mínimo requerido en experiencia general y específica, pues no acredita adecuadamente siendo que sus certificados o constancias de trabajo no fueron emitidos por la UE, tal como está establecido en la pag, 27 de las bases del presente proceso.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran NO APTO al postulante.

La Siendo las 17:30 horas del mismo día, los miembros de la Comisión proceden a la firma del presente en señal de conformidad.

  
Lic. Patricia Lizeth Quevedo Pérez  
Presidente

  
Mg. CPC Angel Payé Mesía  
Secretario

Medico Felipe Santiago Vela Orihuela  
M.R. Gestión Sanitaria

  
Lic. en Enf David Castillo Rafael  
Miembro Represent. Red Picota.

  
Lic. en Enf. Mariangela Luciana Bustamente Tineo  
Miembro Represent. Red Lamas..